



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 096-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental al establecimiento acuícola de mayor escala de LANGOSTINERA CARDALITO S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 096-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 20 de junio de 2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 8 de febrero de 2013, al establecimiento industrial pesquero de LANGOSTINERA CARDALITO S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

LANGOSTINERA CARDALITO S.A.C.

3.2. **Actividad**

Acuicultura de mayor escala.

3.3. **Derecho acuícola**

Autorización otorgada por la Resolución Directoral N° 013-2001-PE/DNA, modificada por Resolución Directoral N° 064-2002-PE/DNA, para desarrollar la actividad de acuicultura de mayor escala, mediante el cultivo del recurso "langostino" (*Penaeus vannamei*) y (*Penaeus stylirostris*).

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Establecimiento acuícola de mayor escala

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Altura del Km. 1215 Carretera Panamericana, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas





en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 8 de febrero de 2013 se efectuó la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad ambiental y compromisos ambientales establecidos en sus instrumentos de gestión ambiental; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder.

Entre las obligaciones y compromisos ambientales que fueron supervisados, se encuentra el manejo de residuos sólidos, que se verificó conforme a lo siguiente:

- El acondicionamiento y almacenamiento de los residuos sólidos, teniendo en cuenta su naturaleza física, química y biológica, y sus características de peligrosidad y compatibilidad con otros residuos, así como la obligación de manejar los residuos sólidos peligrosos en forma separada (debido al grado de su peligrosidad), de los residuos no peligrosos; conforme está establecido en la normativa ambiental y en sus instrumentos de gestión ambiental.
- La caracterización adecuada de los residuos sólidos que se generan en el campo langostinero y la aplicación de la norma técnica para la segregación de los residuos sólidos,
- La implementación de un almacén central de residuos sólidos peligrosos, que debe estar cerrado, cercado y señalizado. Asimismo, en atención a la normativa ambiental, se verificó en el interior del mencionado almacén, la implementación de contenedores de residuos que deben estar debidamente rotulados para facilitar la identificación de dichos residuos.

Adicionalmente se presenta la siguiente información sobre los resultados de los monitoreos realizados en agua y sedimento en el semestre 2012-II por el administrado y por el OEFA en el campo langostinero:



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Tabla 1. Resultados de los monitoreo ambientales en agua 2012-II realizados por el administrado y monitoreos por el OEFA el (08/02/2013). Langostinera Cardalito S.A.C.

Parámetro	Unidades	Afluente			Estanque			Efluente			Periodicidad/ zona	ECA Agua Categoría 4 - Estuarios
		2012-I	2012-II	Mon.OEFA	2012-I	2012-II	Mon.OEFA	2012-I	2012-II	Mon.OEFA		
Físicoquímicos												
Caudal	m ³ /s	7,7	7					2,76	2,31		S(a,ef)	
T° H ₂ O	°C	28	27	31	29	33	31	29	34	32	S(a,e,ef)	
T° ambiente	°C	29,3	28,3		32,3	30,7		32,5	31,3		S(a,e,ef)	
Salinidad	ups	26,9	36,4		27,2	35,3		27,2	35,3		S(a,e,ef)	
Conductividad	µS/cm	41100	52500	57300	41400	53700	58500	41500	53600	59300	S(a,e,ef)	
pH		7,37	7,81	7,4	7,35	7,68	8,1	7,93	7,52	7,9	S(a,e,ef)	6,8-8,5
Transparencia	cm	50	42		40	45		40	50		S(a,e,ef)	
SST	mg/L	43,13	27,1	94	17,9	20,5	31	30,68	19,1	691	S(a,e,ef)	≤25 - 100 mg/L
O ₂ disuelto	mg/L	3,88	3,54	4	10,42	8,61	8,1	9,51	9,42	5,2	S(a,e,ef)	≥4 mg/L
DBO ₅	mg/L	<2	4,2	<1	4,8	8	<1	6,4	10,6	8	S(a,e,ef)	15 mg/L
Nitritos	mg/L	0,072	1,09	0,048	0,02	0,012	<0,005	0,016	0,011	0,012	S(a,e,ef)	
Nitratos	mg/L	0,91	<0,044	0,15	<0,044	0,16	0,12	<0,044	0,157	0,12	S(a,e,ef)	10 mg/L
Fosfatos	mg/L	0,457	0,09	0,405	0,713	0,062	0,172	0,846	<0,006	0,143	S(a,e,ef)	0,5 mg/L
Dureza	mg/L	5172	6671	6500	5172	6751	6600	5113	6851	6600	S(a,e,ef)	
Amoníaco	mg/L	0,268	0,17		0,057	0,273		0,063	0,448		S(a,e,ef)	0,05 mg/L
Sulfuros	mg/L	0,0092	0,0204		0,0026	0,0391		0,0051	0,0512		S(a,e,ef)	Nitrógeno amoniacal 0,03 mg/L Sulfuro de Hidrógeno 1 mg/L
Acetiles y grasas	mg/L		<0,5								A(a)	
Detergentes	mg/L		<0,05								A(a)	
Pesticidas	mg/L		ND								A(a)	
Metales disueltos												
Cadmio (Cd)	µg ó mg/L		<0,0002								B(a)	0,05
Plomo (Pb)	µg ó mg/L		<0,0020								B(a)	
Arsénico (As)	µg ó mg/L		<0,0072								B(a)	0,05
Cromo (Cr)	µg ó mg/L		<0,01								B(a)	0,05
Mercurio (Hg)	µg ó mg/L		<0,0001								B(a)	0,001
Biológicos												
Fitoplancton	cel/ml	6747,552	18904,4362		18115,608	204510,261		153136,886	238659,682		S(a,e,ef)	
Zooplankton	org/ml	0,0002552	4038,73		0,0003224	0,000065		0,000005	0,00005		S(a,e,ef)	
Microbiológicos												
Coliformes totales	NMP/L	1100	1100	170				<18	<18	1300	S(a,ef)	20000
Coliformes fecales	NMP/L	1100	120	170				<18	<18	68	S(a,ef)	10000

Nota: S = semestral; A = anual; B = bianual; a = afluente; e = estanque; ef = efluente; ND = No detectado

Tabla 2. Resultados de los monitoreo ambientales en sedimentos 2012-II realizados por el administrado y monitoreos por el OEFA el (08/02/2013). Langostinera Cardalito S.A.C.



Parámetro	Unidades	Afluente		Estanque		Efluente		Periodicidad/ zona
		2012-I	2012-II	2012-I	2012-II	2012-I	2012-II	
Físicoquímicos								
Organolépticos		R	R	R	R	R	R	
Textura		arena	arena franco	arena	arena	arena	arena franco	
Color aparente		Gris olivo	negro verdoso	gris olivo oscuro	negro verdoso	gris olivo	negro verdoso	S(a,e,ef)
Olor aparente		Sin olor	Sulfuro	Sin olor	Sulfuro	Sin olor	Sulfuro	S(a,e,ef)
Materia orgánica	g/100g	0,68	2,29	0,42	0,49	0,64	1,46	S(a,e,ef)
Sulfuros	mg/kg		136		117,6		93,1	A(a,e,ef)
Granulometría	%	R	R	R	R	R	R	B(a,e,ef)
Metales disueltos								
Cadmio (Cd)	mg/kg		4,46					B(a)
Plomo (Pb)	mg/kg		28,27					B(a)
Arsénico (As)	mg/kg		3,47					B(a)
Cromo (Cr)	mg/kg		<2					B(a)
Mercurio (Hg)	mg/kg		0,13					B(a)
Microbiológicos								
Coliformes totales	NMP/100g		<0,18				0,45	A(a,ef)
Coliformes fecales	NMP/100g		<0,19				0,45	A(a,ef)

Nota: R = Reportado en su totalidad.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El presente reporte público del Informe N° 096-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 23 DIC. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA